



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO N.º 1671

POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL

**LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
AMBIENTE**

De conformidad con la Ley 99 de 1993, Decreto Presidencial 1791 de 1996, Decreto Distrital 472 de 2003, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las facultades otorgadas en los Decretos Distritales 561 y 562 del 29 de diciembre de 2006 y Resolución N.º 110 del 31 de enero de 2007

CONSIDERANDO:

Que, con radicado 2007ER42220 del 5 de octubre de 2007, el señor SERGIO MEJÍA URIBE, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 19.299.703 de Bogotá, actuando en calidad de representante legal del CONSORCIO CMS – GMP "PROYECTO EDIFICIO EL REFUGIO", con Nit 900122360-5, presentó ante esta Secretaría solicitud de permiso o autorización de tala, poda, transplante o reubicación del arbolado urbano, en espacio privado de la transversal 5ª N.º 87 – 06, barrio Chapinero.

Que el solicitante allegó la siguiente documentación:

Documento de conformación del consorcio CMS – GMP "PROYECTO EDIFICIO EL REFUGIO", el certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria 50C- 180201, poder especial conferido por Alianza Fiduciaria SA, vocera del fideicomiso Refugio 87, a la sociedad GMP DESARROLLOS Y PROYECTOS S.A., copia de la consignación por concepto del servicio de evaluación ambiental por valor de \$ 20.800,00 de fecha 27 de septiembre de 2007 y plan de manejo de arborización, incluidas las ficha técnicas y los planos, los cuales fueron aportados a través de la radicación 2007ER42220 del 5 de octubre de 2007.

Que la Oficina de Control de Flora y Fauna de la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental de esta Secretaría, emitió el Concepto Técnico 2007GTS2060 de fecha 14 de diciembre de 2007, en el cual establece que las especies evaluadas se encuentran ubicadas en espacio privado de la ciudad.

Que de acuerdo con lo anterior, el solicitante aportó la documentación necesaria para el trámite administrativo ambiental.

44



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

EL 3 16 7 1

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la entidad competente, al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio, dictará un auto de trámite.

Que el Decreto Distrital 472 de 2003, reglamenta la arborización, aprovechamiento, tala, poda, trasplante o reubicación del arbolado urbano y se definen las responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, por lo cual, el artículo 5, prevé: *"El Jardín Botánico José Celestino Mutis es la entidad responsable de la arborización, tala, poda, aprovechamiento, trasplante o reubicación del arbolado urbano en el espacio público de uso público de la ciudad, salvo las siguientes excepciones: f) La arborización, tala, poda, aprovechamiento, trasplante o reubicación en predios de propiedad privada estará a cargo del propietario".*

Así mismo, el artículo 6 Ibidem, prevé lo relacionado con los permisos o autorizaciones de tala, aprovechamiento, trasplante o reubicación en propiedad privada, indicando: *" Cuando se requiera la tala, aprovechamiento, trasplante o reubicación del arbolado urbano en predio de propiedad privada, el interesado deberá solicitar permiso o autorización al Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA-. La solicitud deberá ser presentada por el propietario del predio, o en su defecto por el poseedor o tenedor, quien deberá contar con la arborización escrita del propietario".*

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el honorable Consejo de Bogotá, *"Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones"*, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que en virtud del Decreto 561 del 29 de diciembre de 2006, mediante el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, se encuentra la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan, conceden, niegan, modifican los permisos y/o autorizaciones ambientales, así como los actos administrativos que se consideren necesarios para adelantar el procedimiento, función que fue delegada mediante Resolución N° 0110 del 31 de enero de 2007, a la Dirección Legal Ambiental de esta Secretaría

Que en mérito de lo expuesto,

44



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

L.S. 1671

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite administrativo ambiental para permiso o autorización de tala de árboles, ubicados en espacio privado de la transversal 5 A N° 87 - 06, a favor del CONSORCIO CMS – GMP "PROYECTO EDIFICIO EL REFUGIO", con Nit 900122360-5.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Fijar el presente auto en lugar público de la entidad, remitir copia a la Alcaldía Local de Chapinero para que se surta el mismo trámite y publicarla en el boletín ambiental. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente providencia al CONSORCIO CMS – GMP "PROYECTO EDIFICIO EL REFUGIO", con Nit 900122360-5, a través del señor SERGIO MEJÍA URIBE, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.299.703 de Bogotá, quien actúa en calidad de representante legal, o a quien haga sus veces, en la carrera 13 N° 52 -97 oficina 201 en esta ciudad,

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **22 JUL 2008**


ALEXANDRA LOZANO VERGARA
Directora Legal Ambiental

Proyectó : Jhoanna A. Montoya
Revisó: Diego Díaz
Exp. DM 03 07 2124
2007GTS2060 14/12/2007